

Contabilizado  
Doc# 500000021



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0244 DE 2019

( 20 Feb 2019 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (1749 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018)**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "Esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que esta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "El presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social. (en concordancia con el Decreto 111/96, art.10)."

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "Corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 499 del 5 de Diciembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, Decreto 1068 de 2015 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019".

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No. 499 del 5 de Diciembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019", estipula que: "Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta Ordenanza se consagran, las cuales se aplicarán expresamente."

Que el Artículo 19º de la Ordenanza No. 499 del 5 de Diciembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019", dispone: "Autorizar a la Gobernadora durante los primeros 90 días calendario de 2019, para hacer modificaciones o ajustes presupuestales necesarios y requeridos, al Decreto de Liquidación del Presupuesto que se expida para la vigencia fiscal 2019, en cuanto a reclasificación en el ítem que corresponda, las partidas que se hayan incorporado en numerales reñisticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 499 del 5 de Diciembre de 2018, establece: Autorizar al Gobernador(a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2019, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones, correspondiente a la vigencia del año 2019, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1749 del 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019".

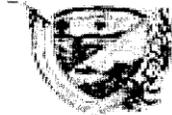
Que la Secretaría General, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 390899, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 5 de febrero de 2019 solicita traslado presupuestal por valor total de \$1.000.000.000 entre áreas funcionales del proyecto: 2-3113100723 denominado REVISIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2016-2019, de: 2230101010400000 pasa a: 2230101010700000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita este traslado por cambio en el área funcional de la apropiación presupuestal."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-44 con SADE: 390640 del 12 de enero de 2019, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "REVISIÓN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2016-2019 VALLE DEL CAUCA" identificado con el PI-22100723, se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para una modificación de áreas funcionales(...)"

Que mediante la Ordenanza 503 del 14 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se autoriza a la gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación de vigencia futura de importancia estratégica, reprogramación de vigencias futuras, asunción de vigencias futuras ordinarias, asunción de vigencia futura ordinaria de importancia estratégica, vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, vigencia futura excepcional y disposiciones varias" se autoriza vigencia futura de la Secretaría General asociada al proyecto: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIG EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$88.255.027.

Que mediante la Ordenanza 496 del 23 de noviembre de 2018 "Por medio de la cual se autoriza a la gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias para la Administración Central" se autoriza vigencia futura de la Secretaría de Turismo asociada al proyecto: DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$500.000.000.

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 391589, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 11 de febrero de 2019 autoriza contrarecreditar la suma de \$12.659.682.913 de la apropiación 2-13401 denominada PENSIONES DE JUBILACIÓN. Mediante el presente decreto se contrarecredita la suma de 1.588.255.027 para financiar proyectos de la Secretaría General y la Secretaría de Turismo. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita dar aplicación al contracrédito antes mencionado, en atención a que se realizará adición a la apropiación pensiones de jubilación con recursos del Desahorro FONPET, lo que garantiza el recurso para atender los pagos de mesadas pensionales durante la presente vigencia, por lo cual se permite liberar la suma de \$12.659.682.913, con el fin de acreditar las necesidades de los grupos de gasto del Departamento del Valle del Cauca."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13.024 DE 2019

( 20 febrero 2019 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (1749 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018)**

Que la Secretaría General, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 392160, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 13 de febrero de 2019 solicita traslado presupuestal por valor total de \$88.255.027 con contracrédito en la apropiación 2-13401 denominada PENSIONES DE JUBILACIÓN para acreditar el proyecto 2-5122100065 denominado: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG EN EL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FUTURA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: Se solicita este traslado para el desarrollo de la Vigencia Futura Ordinaria en ejecución de contrato aprobada mediante la Ordenanza 503 de 2018.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-44 con SADE: 389966 del 4 de febrero de 2019, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con el PI-22100065, se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que la Secretaría de Turismo, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 392794, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 18 de febrero de 2019 solicita traslado presupuestal por valor total de \$500.000.000 con contracrédito en la apropiación 2-13401 denominada PENSIONES DE JUBILACIÓN del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, para acreditar el proyecto 2-5121100221 denominado: DESARROLLO PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FUTURA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita adición de los recursos según lo dispuesto en la ordenanza 496 del 23 de noviembre de 2018 por la cual se autoriza a la gobernadora del Valle del Cauca para la asunción de compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para la Administración Central, para la vigencia 2019, actividad participación Feria Anato 2019."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-44 con SADE: 391464 del 15 de febrero de 2019, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "DESARROLLO PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que la Secretaría de Turismo, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 393159, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 19 de febrero de 2019 solicita traslado presupuestal por valor total de \$1.000.000.000 con contracrédito en la apropiación 2-3113100773 denominada PENSIONES DE JUBILACIÓN del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, para acreditar el proyecto 2-3212100221 denominado: DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita la incorporación de los recursos para la participación en ferias y/o eventos especializados en turismo nacional o internacional con el propósito de aprovechar la magnitud del evento ANATO como la más importante feria de Sur América y con la responsabilidad de ser el Departamento invitado, por tanto el departamento con mayor espacio y mayor compromiso dentro de la feria, se adicionan \$1.000.000.000 con el propósito de mejorar el impacto de los productos y deslins turísticos de Colombia ante el mundo."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-44 con SADE: 391463 del 18 de febrero de 2019, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "DESARROLLO PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 392041, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 13 de febrero de 2019 solicita traslado presupuestal por valor total de \$326.648.465 con contracrédito en la apropiación 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL para acreditar actividades del proyecto: 2-3113100773 denominado MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "El recurso por valor de \$326.648.465 correspondiente a la apropiación Fondo de Compensación presupuestal, que se solicita trasladar, no se ejecutará en la presente vigencia, por lo cual se requiere hacer efectivo el traslado presupuestal de la referencia, con el fin de realizar la ejecución del proyecto de inversión que refiere el SADE número 390557 de febrero 7 de 2019, el cual se adjunta en calidad de soporte al presente formato para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "El Valle está en vos!"

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-44 con SADE: 390557 del 7 de febrero de 2019, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 391590, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 8 de febrero de 2019 solicita traslado presupuestal entre actividades del proyecto 2-3213100057 denominado ASESORIA A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALES DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$52.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita este traslado por modificación que se hizo dentro del mismo proyecto de los rubros presupuestales de estas actividades, ya que el rubro que ahora tiene asignado no corresponde."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-44 con SADE: 388478 del 7 de febrero de 2019, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "ASESORÍA A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALES DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con el PI22100057, se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 392977, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 18 de febrero de 2019 solicita traslado presupuestal entre áreas funcionales y actividades del proyecto 2-3213100614 denominado FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES EN EL VALLE DEL CAUCA por valor de \$145.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere efectuar traslado teniendo en cuenta que en el Decreto de liquidación del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, la información de las actividades del proyecto quedaron mal registradas."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-44 con SADE: 389243 del 30 de enero de 2019, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES EN EL VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO en el Banco de Programas y Proyectos por valor total de \$145.000.000 vigencia 2019. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13.0244 DE 2019

( 2 de febrero 2019 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (1749 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018)

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa revisión efectuada al artículo primero, apartado de Recursos Administrados, del decreto 1749 del 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019", detectó una posición presupuestaria errada en la codificación del ingreso proyectado para la vigencia 2019 así: Posición presupuestaria 1-51117, denominada SGP APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS CSF- MUNICIPIO DE UNION, siendo la posición Presupuestaria correcta la siguiente 1-51118, denominada SGP APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS CSF- MUNICIPIO DE CERRITO, por lo tanto la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas realizará los ajustes correspondientes para efectuar la corrección en el Sistema de Información Financiero SGFT-SAP.

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes contracréditos en el grupo de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal del 2019, así:

CONTRACRÉDITOS							
SECRETARÍA GENERAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1127	2-3113100723	2230101010400000	PI22100723110102	REVISIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2016-2019	EFFECTUAR EL ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016-2019	435.650.000
1-1001	1127	2-3113100723	2230101010400000	PI22100723110103	REVISIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2016-2019	ELABORAR LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	564.350.000
TOTAL SECRETARÍA GENERAL:							1.000.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1136	2-3213100057	2230101061600000	PI22100057120103	ASESORIA A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALES DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR TALLERES SUBREGIONALES CON LOS MUNICIPIOS SOBRE LAS POTENCIALIDADES Y BENEFICIOS DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA LEY 1454 DE 2011	20.000.000
1-1001	1136	2-3213100057	2230101061600000	PI22100057120104	ASESORIA A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALES DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR LAS SITUACIONES QUE SE PUEDEN RESOLVER MEDIANTE LAS FIGURAS DE ASOCIACIÓN MUNICIPAL ESTABLECIDAS EN LA LEY 1454 DE 2011	32.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN:							52.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción		Valor
1-1001	1147	2-12701	9999999999999999	99999999999999	COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL		326.648.465
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS:							326.648.465

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción		Valor
1-1001	1148	2-13401	9999999999999999	99999999999999	PENSIONES DE JUBILACIÓN		1.588.255.027
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:							1.588.255.027

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1151	2-3213100614	0730601050100000	PI07100614110101	FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES EN EL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR ENCUENTROS COMUNITARIOS PREVIOS	35.000.000
1-1001	1151	2-3213100614	0730601050100000	PI07100614110102		REALIZAR TRANSFERENCIA METODOLÓGICA DE HABILIDADES PARA LA CRIANZA	90.000.000
1-1001	1151	2-3213100614	0730601050100000	PI07100614110103		REALIZAR MONITOREO Y SEGUIMIENTO	20.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN:							35.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS:							3.001.903.492



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

## GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13.024 DE 2019

( 20 Feb 2019 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (1749 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018)

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de Gastos de Inversión así:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE TURISMO							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1118	2-5121100221	1320703010100000	PI13100221110206	DESARROLLO PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	PARTICIPACIÓN FERIA ANATO 2019-VIGENCIA FUTURA	500.000.000
1-1001	1118	2-3212100221	1320703010100000	PI13100221110205	DESARROLLO PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y/O EVENTOS ESPECIALIZADOS EN TURISMO NACIONAL O INTERNACIONAL	1.000.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE TURISMO							1.500.000.000

SECRETARÍA GENERAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1127	2-3113100723	2230101010700000	PI22100723110102	REVISAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2016-2019	EFFECTUAR EL ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016-2019	564.350.000
1-1001	1127	2-3113100723	2230101010700000	PI22100723110103	REVISAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2016-2019	ELABORAR LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	435.650.000
1-1001	1127	2-5122100065	2230101010400000	PI22100065110104	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG EN EL VALLE DEL CAUCA	CERTIFICAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - VIGENCIA FUTURA	88.255.027
TOTAL SECRETARÍA GENERAL							1.088.255.027

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1136	2-3213100057	2230101061600000	PI22100057110201	ASESORIA A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALES DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR TALLERES SUBREGIONALES CON LOS MUNICIPIOS SOBRE LAS POTENCIALIDADES Y BENEFICIOS DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA LEY 1454 DE 2011	20.000.000
1-1001	1136	2-3213100057	2230101061600000	PI22100057110202	ASESORIA A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALES DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR LAS SITUACIONES QUE SE PUEDEN RESOLVER MEDIANTE LAS FIGURAS DE ASOCIACIÓN MUNICIPAL ESTABLECIDAS EN LA LEY 1454 DE 2011	32.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN							52.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0244 DE 2019

( 20 Feb 2019 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (1749 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1147	2-3113100773	2230101010100000	PI22100773110101	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	EJECUTAR LOS APOYOS, ASESORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTOS PROPIOS DEL PROCESO	60.000.000
1-1001	1147	2-3113100773	2230101010100000	PI22100773110102		DESARROLLAR LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIONES EN DIFERENTES TEMAS REQUERIDOS POR LA CALIDAD	35.000.000
1-1001	1147	2-3113100773	2230101010100000	PI22100773110103		EFECTUAR AUDITORÍA INTERNA DE CALIDAD	20.000.000
1-1001	1147	2-3113100773	2230101010100000	PI22100773110104		DESARROLLAR EL APOYO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS DE LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA, DÍA DEL CAMBIO, EVENTOS DE TRABAJO EN EQUIPO Y OTROS	33.000.000
1-1001	1147	2-3113100773	2230101010100000	PI22100773110105		EJECUTAR EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN	18.000.000
1-1001	1147	2-3113100773	2230101010100000	PI22100773110201		ELABORAR LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	12.000.000
1-1001	1147	2-3113100773	2230101010100000	PI22100773110301		EFECTUAR Y AFIANZAR LAS COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	148.648.465
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							326.648.465

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1151	2-3213100614	2210202060100000	PI22100614110101	FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES EN EL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR ENCUENTROS COMUNITARIOS PREVIOS	35.000.000
1-1001	1151	2-3213100614	2210202060100000	PI22100614110102		REALIZAR TRANSFERENCIA METODOLÓGICA DE HABILIDADES PARA LA CRIANZA	90.000.000
1-1001	1151	2-3213100614	2210202060100000	PI22100614110103		REALIZAR MONITOREO Y SEGUIMIENTO	20.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN							35.000.000
TOTAL CRÉDITOS							3.001.903.492

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese la siguiente aclaración al Artículo Primero del Decreto 1749 del 28 de diciembre de 2018, por medio del cual se liquida el presupuesto de ingresos, rentas, gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2019 así:

De:

CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	DETALLE DEL INGRESO	VALOR
1147	1-8028	1-51117 /	9999999999999999	7777777777777	SGP APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS CSF- MUNICIPIO DE LA UNIÓN	1.712.938.253



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 GOBERNACIÓN  
 DECRETO No. 13024 DE 2019  
 ( 20 Feb 2019 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y UNA ACLARACIÓN AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (1749 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018)

Pasa a:

CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	DETALLE DEL INGRESO	VALOR
1147	1-8028	1-51118 /	9999999999999999	777777777777	SGP APSB MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS CSF- MUNICIPIO DE CERRITO	1.712.938.253

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( 20 ) días del Mes de ( Feb ) de Dos Mil Diecinueve, (2019).

  
 DILYAN FRANCISCA TORO TORRES  
 GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

  
 MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA  
 DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

  
 ÁLVARO JIMÉNEZ GARCÍA  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN ( E )

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arleaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas  
 Revisó: María Victoria Romero Hurtado - Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas  
 Transcribió: Horacio Hinestroza Sinisterra - Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas  
 Rosa Angélica Quintero Ríos - Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas  
 Vo.Bo: Juan Manuel Mejía Henao - Subdirector de Inversión Pública; Departamento Administrativo de Planeación